

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CORRECCIÓN de errores de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos varios errores en la publicación de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 255, de fecha 31 de diciembre de 2010, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Primero.—En la página 29909 (primera y segunda líneas), donde dice «... en el artículo 3 de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.», debe decir «... en el artículo 3 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.»

Segundo.—En la página 29912, en el artículo 2, apartado 3, de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre (que añade un nuevo artículo 122-7 en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), en la rúbrica del nuevo artículo 122-7, donde dice «Artículo 122-7.—Bonificación de la cuota tributaria en operaciones de préstamo o crédito a microempresas.», debe decir «Artículo 122-7.—Bonificación de la cuota tributaria en operaciones de préstamo a microempresas.»

Tercero.—En la página 29913, en el artículo 3, apartado 2, de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre (que da nueva redacción parcial al artículo 132-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), donde dice «Se modifica el primer párrafo de la letra d), apartado 2, del artículo 132-2...», debe decir «Se modifica el primer párrafo de la letra d), apartado 1, del artículo 132-2...».

Cuarto.—En la página 29929, en la disposición final única de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, donde dice «La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.», debe decir «La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.»

Quinto.—En las páginas 29931 y 29942, en el Anexo I de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, Texto actualizado de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, donde dice «Artículo 122-7.—Bonificación de la cuota tributaria en operaciones de préstamo o crédito a microempresas.», debe decir «Artículo 122-7.—Bonificación de la cuota tributaria en operaciones de préstamo a microempresas.»

Sexto.—En la página 30010, en el artículo 66 del Anexo II de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, Texto actualizado de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón (conforme al incremento general del tres por ciento dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011):

- -En la Tarifa 01, donde dice «56,50», debe decir «58,20».
- —En la Tarifa 02, donde dice «23,63», debe decir «24,34».
- -En la Tarifa 03, donde dice «56,50», debe decir «58,20».
- —En la Tarifa 04, donde dice «23,63», debe decir «24,34».
- —En la Tarifa 05, donde dice «56,50», debe decir «58,20».
- —En la Tarifa 07, donde dice «99,54», debe decir «102,52».
- —En la Tarifa 08, donde dice «147,15», debe decir «151,56».